



CARGO SERVICES

INFORMACION SOBRE
EL REGLAMENTO EUROPEO
(1875/2006)

tierra

mar

aire



Reglamento Europeo 1875/2006:

- Obligatorio desde el 1 de Enero 2011 (*Viajes dónde los barcos empiecen después de medianoche del 31 de Diciembre 2010*)
- La “Norma de las 24 Horas” requiere por parte de los transportistas marítimos la transmisión electrónica de datos **24 horas antes de la carga del buque**, con el riesgo de inspección de la mercancía antes de la carga a buque y llevando un alto riesgo antes de la carga del buque.
- No está permitido ningún periodo de gracia



Lista completa de Países Miembros UE

- Austria, Belgica, Bulgaria, Chipre, Republica Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovakia, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido
- Noruega y Suiza no son países de la UE pero han adoptado los mismos reglamentos a falta de verificar algunos detalles
- Turquía no es miembro de la UE, pero pronto cumplirán sus propias reglas AMS. No hay más información por el momento.



Declaración Sumaria de Importación (ENS)



Limites de Tiempo

- Las Navieras son responsables de realizar a tiempo la transmisión electrónica de los ENS con las aduanas

Medios de Transporte	ENS debe ser presentado
Carga Maritima Containerizada	Al menos 24 horas antes cargar
Carga Maritima en Convencional	Al menos 4 horas antes llegada
Viajes maritimos de menos de 24 horas	Al menos 2 horas antes llegada

- Las navieras presentarán un ENS a las aduanas del primer puerto de entrada de la UE dependiendo de la rotación del barco, independientemente si las mercancías van o no a ser descargadas en dicho puerto.



Elementos de la transmisión (1)

- Nombre completo y dirección incluyendo Código Postal del embarcador y receptor
- Datos del Notify Party, incluyendo Código Postal (obligatorio en B/Ls a “La Orden”)
- Operadores Económicos Registrados (OEA) y su identificación (EORI) a todas las partes del B/L, si se disponen de ellas.
- Descripción de la mercancía aceptable
- Código para el tipo de embalajes
- Número de bultos
- Marcas de los bultos (no necesario para mercancía containerizada)
- Número Contenedor



Elementos de la transmisión (2)

- Número Precinto
- 4 digitos Partida Arancelaria (Las navieras recomiendan facilitar incluso 6 digitos para evitar cualquier problema en discrepancia de “idiomas”)
- Peso Bruto (kg)
- Código UN para mercancías peligrosas
- Código de pago de la forma de transporte (únicamente facilitarla cuando esté disponible)

Con el fin de cumplir con las fechas limites marcadas por las aduanas, las navieras solicitarán a los embarcadores el presentar completa y correctamente las Ordenes de Embarque y la información necesaria para las aduanas a tiempo.



CARGO SERVICES

Las navieras aplicarán un cargo de 25 \$ por B/L en concepto de transmisión ENS para las mercancías con destino final un puerto de la Unión Europea.

Para las mercancías que NO tienen destino final UE y van en transbordo no se les aplicará este cargo.